



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N°039-2022-MPCH/A

Chiclayo, 31 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, según el artículo 9, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, es una atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, conforme al artículo 40° de la norma citada, las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios y los materiales en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, asimismo el numeral 12) del citado artículo establece que corresponde al Concejo Municipal “Aprobar por Ordenanza su Reglamento Interno”.

Que, conforme a la norma para la aprobación del Reglamento Interno del Concejo se hace por Ordenanza Municipal, para dicha aprobación se requiere mayoría simple del quórum.

Que, el Reglamento del Concejo Municipal regula el régimen interno del Concejo de la Municipalidad, su organización y funcionamiento, precisando las atribuciones de sus miembros, el desarrollo de las sesiones, procedimientos, funcionamiento de las comisiones del Concejo, infracciones, recurso de reconsideración; entre otros, además el Reglamento Interno de Concejo como instrumento regulador de las labores en el interno del Concejo.

ACUERDO MUNICIPAL N°039-2022-MPCH/A

Que, la Comisión Especial de Regidores de Elaborar el Reglamento Interno de Concejo, presentan ante el Pleno del Concejo Municipal la Propuesta Legislativa del Nuevo Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de mayo del 2022, en la estación pedidos conforme al Reglamento Interno de Concejo de Chiclayo artículo 28° literal 2.4 Pedidos refiere en esta estación que los miembros del Concejo, individualmente o en Comisión, podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre los asuntos que consideren sean de importancia para la comuna. El Secretario anotara los nombres de los miembros que soliciten el uso de la palabra para efectuar pedidos. Los pedidos deben ser breves y concisos y no podrán exceder de dos (02) minutos, en esta estación no se admitirá debate ni interrupción alguna.

Que, conforme al Reglamento Interno del Concejo Municipal de Chiclayo, vigente artículo 28° literal 2.4 refiere que aquel pedido que, por su naturaleza especial, requiere mayor debate; el Alcalde, previo acuerdo del Concejo, lo pasara a Orden del Día y conforme a lo establecido por disposición del Alcalde se somete a votación la misma que por mayoría del pleno del concejo aprueba pasar el pedido a orden del día para su debate.

Que, conforme a lo descrito y vigente por nuestro Reglamento Interno de Concejo de Chiclayo, la Comisión Especial de Regidores de Elaborar el Reglamento Interno de Concejo; expone en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de mayo de 2022, señalando que es necesario con un RIC que se encuentre dentro del marco legal vigente; debido a que el actual instrumento contiene articulados obsoletos en el tiempo y es necesario que varios aspectos sean modificados, y corresponde que se adecue a la normatividad vigente respecto a la materia, dotando de esta forma al Concejo Municipal de un instrumento actualizado que regule el régimen del Concejo Municipal, precisando sus competencias conforme a Ley, en el ámbito de sus atribuciones de sus miembros, el desarrollo de las Sesiones de Concejo y de sus comisiones, el cual contribuirá a fortalecer la gestión municipal y la transparencia, en beneficio de los vecinos del distrito de Chiclayo, garantizando el ejercicio de la democracia plena, a través de la participación de todos los miembros del Concejo Municipal, promoviendo una cultura de valores éticos y morales entre los miembros del Concejo Municipal y Normar las sanciones por actos de indisciplina de los regidores.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el **Señor Alcalde MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, lleva a votación y por **MAYORIA** de los Señores Regidores presentes del Concejo Municipal:

ACUERDO MUNICIPAL N°039-2022-MPCH/A

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza Municipal N° 018-2018-MPCH/A del 20 de diciembre del 2018 que restituye la vigencia del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH/A.

Artículo Tercero.- ESTABLECER la vigencia del presente reglamento desde la fecha de su publicación en el Diario de Mayor Circulación conforme a Ley.

Artículo Cuarto.- DEROGAR cualquier disposición municipal y norma que se oponga a la ordenanza municipal que aprueba el presente reglamento.

Artículo Quinto.- DEJAR CONSTANCIA que las Comisiones Permanentes aprobadas en el presente reglamento entran en vigencia a partir del 01 de enero del 2023.

Artículo Sexto.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas que correspondan, el fiel cumplimiento de la presente ordenanza y su publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley.

Artículo Séptimo: DEJAR constancia que la votación fue por **MAYORIA** de los Regidores asistentes **A FAVOR: 08 votos** (Regidores: Felipa Roxana Orosco Nuntón, Lucy Karina Villegas Campos, Jackelin Pamela Alva Carranza, Randy Vegas Díaz, Percy Milton Espinoza Gonzáles, Jony Guillermo Piana Ramírez, Andrés Orlando Puell Varas y José Luis Carlos Cabrejos Ucañay; **EN CONTRA: 00 votos, ABSTENCIONES: 07 votos** (Regidores: Junior Leyson Vásquez Torres, Ricardo Guillermo Lara Doig, Pedro Ernesto Ubillús Falla, Carlos Montenegro Gonzáles, María Nela Berna Cleghorn, Javier Fernando Montenegro Cabrera y José Luis Nakamine Kobashigawa.

Artículo Octavo. -DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JRS.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Marcos A. Gasco Amobas
ALCAIDE